



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 366-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 12 de Setiembre del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTOS:

El Expediente técnico de solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN DE LOS CASERIOS TUNASPAMPA Y LAS FLORES, PROVINCIA DE CAJAMARCA-CAJAMARCA" El Contrato N° 015-2022-MPC; La Carta N° 027-2022/Consortio Tunaspampa; El Asiento de Cuaderno de Obra digital N° 153 del 25/08/2022 del Residente Ing. Kenny Villalobos Vega; Asiento de Cuaderno de Obra digital N° 155 de fecha 25 de agosto de 2022, Ing. Miguel Ángel Chapoñam Bereche en calidad de inspector de obra; La CARTA N° 027-2022/CONSORCIO TUNASPAMPA de fecha 26 de agosto de 2022, el Sr. Melvin Jhampier Vásquez Álvarez Representante Común el Consorcio TUNASPAMPA; El INFORME N° 025-2022-MPC/GI/SSLO/IO/MACHB de fecha 31 de agosto de 2022, Ing. Miguel Ángel Chapoñam Bereche - Inspector de Obra; El INFORME N° 0768-2022-MPC-GI-SSLO de fecha 05 de septiembre de 2022 la Sub Gerencia de Supervisión y liquidación de Obras, ; El INFORME LEGAL N° 53-2022-JVFM-AL-GI-MPC, de fecha 12 de setiembre del 2022 del Asesor legal de la Gerencia de Infraestructura; El INFORME N° 1093-2022-MPC-GI, de fecha 12 de Setiembre del presente año, la Gerente de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan el funcionamiento y las actividades del Sector Publico;

Que, en tal sentido la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el "CONSORCIO TUNASPAMPA", suscribieron el Contrato N.º 015-2022-MPC, de fecha 28 de marzo de 2022, al amparo de la Ley N.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria Decreto Legislativo N.º 1444 y; el Decreto Supremo N.º 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la ejecución Obra: "AMPLIACIÓN DE LA ELECTRIFICACIÓN DE LOS CASERIOS TUNASPAMPA Y LAS FLORES, PROVINCIA DE CAJAMARCA- CAJAMARCA" por un monto contractual de S/.1'474,913.40 (Un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos trece con 40/100 soles), estableciéndose el plazo de ejecución de ciento cuarenta (140) días calendarios, bajo el Sistema de Contratación de precios unitarios;

Que, entre los integrantes del Comité de Entrega de Terreno y el representante común del "CONSORCIO TUNASPAMPA", formalizaron el Acta de Entrega de Terreno debidamente suscrita el 11 de abril del 2022, teniendo como fecha de inicio contractual de la obra el 12 de abril del 2022;

Que, de acuerdo a las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se describe entre otros, que mediante Asiento de Cuaderno de Obra digital N° 153 del 25/08/2022 del Residente Ing. Kenny Villalobos Vega indica "Referente a la prestación adicional N°1 y deductivo vinculante N° 01 presentado por nuestra representada de acuerdo a los requerimientos mínimos establecidos, se ha recibido la notificación referente a dicha documentación mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 346-2022-MPC/G.M, por parte de la entidad (municipalidad provincial de Cajamarca). En tal sentido informamos a la supervisión que notificada a nuestra representada se darán inicio a la ejecución de las actividades de la prestacional del adicional N° 01. También hacemos de conocimiento que, las partidas de la prestación adicional forman parte de la ruta crítica del expediente técnico contractual, por lo cual

Alameda de los Incas N° 253 - Complejo Qhapaq Nan

076 - 599250

www.municaj.gob.pe



Cajamarca



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA



GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 366-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 12 de Setiembre del 2022.

se solicitara dentro de los plazos establecidos en la normatividad vigente la ampliación de plazo correspondiente para cumplir con la ejecución de la prestación adicional de obra”;

Que, asimismo mediante Asiento de Cuaderno de Obra digital N° 155 de fecha 25 de agosto de 2022, Ing. Miguel Ángel Chapoñam Bereche en calidad de inspector de obra indica: “referente a la prestación del adicional de obra n° 01 y deductivo vinculante n°01, se encuentra aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 346-2022- MPC/G.M, la misma que se ha dado de conocimiento al contratista, a fin de cumplir con lo establecido en la ley de contrataciones del estado. En cuanto a la mención de solicitud de ampliación de plazo deberá ser enmarcada de acuerdo al marco normativo vigente (artículo 197. causales de ampliación de plazo y artículo 198. procedimiento de ampliación de plazo de la LCE)”;

Que, en ese sentido mediante Asiento de Cuaderno de Obra digital N° 157 de fecha 26 de agosto de 2022 señala “contando con la Resolución de Gerencia Municipal N° 346-2022-MPC/G.M, por parte de la entidad (Municipalidad Provincial de Cajamarca), en el cual nos notifica la aprobación de la ejecución del adicional de obra. Se ha solicitado a la inspección mediante Carta N°027- 2022/Consortio Tunaspampa, del 26.08.22 la ampliación de plazo N°01 correspondiente a la prestacional del adicional de obra, la cual las partidas de la prestación adicional forman parte de la ruta crítica del calendario CPM del expediente técnico contractual, por tanto, mi representa ha sustentado la solicitud de ampliación de plazo a fin de ejecutar las actividades programadas, en el expediente de adicional de obra. Lo antes mencionado y detallado en la carta de mi representada está sustentada en el artículo 197. Causales de ampliación de plazo y artículo 198. Procedimiento de ampliación de plazo de la LCE”. Requerimiento que fue atendido mediante asiento de cuaderno de obra digital N° 161 de fecha 27 de agosto del 2022, Ing. Miguel Ángel Chapoñam en calidad de inspector de Obra indica “referente a la Carta N°027-2022/Consortio Tunaspampa, del contratista y recibida por la inspección el 26.08.22, el cual solicita la Ampliación de Plazo N°01 correspondiente para la ejecución de la prestacional del adicional de obra N° 01, se informa que la inspección evaluará dicha solicitud y sustento emitiendo un informe que sustentará técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo el cual será remitido a la entidad y al contratista dentro del plazo establecido en la normatividad vigente dando cumplimiento al artículo 197. Causales de ampliación de plazo y artículo 198. Procedimiento de ampliación de plazo (ítem 198.2), de la ley de contrataciones del estado. También referente a la ejecución de la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 01, se verifica el desmontaje de postes de concreto referente a la red secundaria, y desmontaje del de una parte del conductor existente de la red primaria.”

Que, mediante CARTA N° 027-2022/CONSORCIO TUNASPAMPA de fecha 26 de agosto de 2022, el Sr. Melvin Jhampier Vásquez Álvarez Representante Común el Consorcio TUNASPAMPA presenta ante la Entidad una solicitud de ampliación de plazo N° 1 por 25 días calendarios correspondiente a la prestación de adicional de obra N°1 aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 346-2022-MPC/G.M. De fecha 25 de agosto de 2022 por el monto S/. 118,147.71 (ciento dieciocho mil ciento cuarenta y siete con 71/100 soles) y el presupuesto deductivo por el monto de S/. 128,209.18 (ciento veintiocho mil doscientos nueve con 18/100 soles), siendo por lo tanto que ahora las partidas de la ruta crítica forman parte de la ruta crítica del calendario CPM del expediente técnico contractual;

Que, mediante INFORME N° 025-2022-MPC/GI/SSLO/IO/MACHB de fecha 31 de agosto de 2022, Ing. Miguel Ángel Chapoñam Bereche - Inspector de Obra, Indica en el punto 3.1 que para la cuantificación de la ampliación de plazo N° 01 se ha realizado un análisis con respecto a las partidas nuevas a ejecutarse (distanciadores, armados de media tensión, etc), así como también de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 366-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 12 de Setiembre del 2022.

existentes pero por modificación de ingeniería y cambio de ruta, teniendo como base los plazos ya estipulados en el cronograma de obra aprobado, respecto de su tiempo de fabricación del suministro y montaje correspondiente; así mismo a continuación se describe el sustento técnico por parte de la inspección para la cuantificación de la ampliación de plazo solicitada por el contratista CONSORCIO TUNASPAMPA, por la ejecución de la prestación adicional de obra. Por lo que concluye que luego del análisis y sustentación técnica respectivo, en cumplimiento del Art. 197 y el Art. 198 del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado D.S. N° 344-2018-EF, sobre ampliaciones de plazo; esta inspección otorga la conformidad a la solicitud de ampliación de plazo N° 01 presentada por el contratista, por un periodo de 24 días calendarios respecto al sustento técnico antes expuesto.

Que, mediante INFORME N° 0768-2022-MPC-GI-SSLO de fecha 05 de septiembre de 2022 la Sub Gerencia de Supervisión y liquidación de Obras, concluye que respecto a la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por la Ejecución de la prestación adicional de obra N° 01, es procedente puesto que está sustentado en base a los Artículos 197º y 198º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (modificado mediante D.S. N° 344-2018-EF), por lo que la Sub Gerencia declara procedente la ampliación solicitada por el período de 24 días calendarios, cuyo periodo se contabilizaría desde el 30/08/2022 (siguiente día del término del plazo contractual) al 22/09/2022. De acuerdo al análisis correspondiente se tipifica como causal el inciso 2) del artículo 197º del RLCE, cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra; en consecuencia, se deberá emitir la resolución de ampliación de plazo, bajo el orden cronológico siguiente:

Cronológicamente se indica lo siguiente:

Inicio de Plazo	Aprobación de Plazo	Término de Plazo	Término de Plazo con AP
12/04/2022	25/08/2022	29/08/2022	22/09/2022
140 DC Plazo Contractual		28 DC por Ejecución de adicional de Obra	
		24 DC de Ampliación de Plazo	

Que, con INFORME LEGAL N° 53-2022-JVFM-AL-GI-MPC, de fecha 12 de setiembre del 2022 del Asesor legal de la Gerencia de Infraestructura, concluye su informe expresando:... Por tanto, en virtud del Art. 197 y 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esta dependencia de Asesoría Legal de la Gerencia de Infraestructura, opina por la procedencia de la ampliación de plazo N° 01, solicitado por el "CONSORCIO TUNASPAMPA" para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN DE LOS CASERIOS TUNASPAMPA Y LAS FLORES, PROVINCIA DE CAJAMARCA- CAJAMARCA" por el periodo de veinticuatro (24) días calendarios, cuyo periodo se contabilizará desde el 30/08/2022 al 22/09/2022, todo ello debidamente sustentado con los documentos que figuran en el expediente correspondiente.

Que, con INFORME N° 1093-2022-MPC-GI, de fecha 12 de Setiembre del presente año, la Gerente de Infraestructura expresa: Considerando las opiniones brindadas esta Gerencia concuerda con declarar la procedencia a la ampliación de plazo N° 01 de la Obra: "AMPLIACIÓN DE LA ELECTRIFICACIÓN DE LOS CASERÍOS TUNASPAMPA Y LAS FLORES, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA", por ello remito el presente solicitando suscriba la resolución para luego notificar a la empresa contratista y se proceda con el trámite que corresponda.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA



GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 366-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 12 de Setiembre del 2022.

Que, en tal sentido, de conformidad con las opiniones técnicas y legal respecto de la solicitud de Ampliación solicitada para la ejecución de la citada obra, a las que hace referencia en los párrafos precedentes y en uso de las facultades conferidas por el inciso 18 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 212-2019-A-MPC, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09 de agosto del 2019 en la cual el titular de la entidad, delega funciones al Gerente Municipal "resolver las solicitudes de ampliación de plazo conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento".



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, la solicitud de **Ampliación de Plazo N.° 01, por veinticuatro (24) días calendarios**, cuyo periodo se contabilizaría desde el 30/08/2022 (siguiente día del término del plazo contractual) al 22/09/2022; para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN DE LOS CASERIOS TUNASPAMPA Y LAS FLORES, PROVINCIA DE CAJAMARCA- CAJAMARCA"; formulada por el Sr. Melvin Jhampier Vásquez Álvarez, Representante Común del "CONSORCIO TUNASPAMPA", considerando los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución siendo estos de responsabilidad estricta de las áreas técnicas correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, al Sr. Melvin Jhampier Vásquez Álvarez, Representante Común del "CONSORCIO TUNASPAMPA", amplíe el plazo de la garantía de fiel cumplimiento conforme lo establece el inciso b) del artículo 197 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. Melvin Jhampier Vásquez Álvarez, Representante Común del "CONSORCIO TUNASPAMPA", e Inspección de la Obra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de Cajamarca

CPC Ricardo Azduvariche Oliva
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
Alcaldía
Gerencia de Infraestructura
Inspección de Obra
Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
Contratista.
STC
Informática y Sistemas
Archivo

